

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	2
I.1. CONSEJO DE GOBIERNO	2
I.1.1. Secretaría General.....	2
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por el que se aprueba la renovación de miembros del sector de Resto de Personal Docente e Investigador en distintas comisiones representativas del Consejo de Gobierno.....	2
I.2. VICERRECTORADOS.....	3
I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	3
Elecciones a la Dirección del Instituto Complutense de Sociología para el estudio de las Transformaciones Sociales Contemporáneas (TRANSOC).....	3
Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores (ILMyT).....	3
I.2.2. Vicerrectorado de Estudios.....	3
Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la Resolución de 27 de julio de 2021 relativa a la convocatoria de Ayudas a Másteres Oficiales para el curso 2021-2022.....	3
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	4
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	4
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	4
Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	4
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.....	11

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO DE GOBIERNO

I.1.1. Secretaría General

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por el que se aprueba la renovación de miembros del sector de Resto de Personal Docente e Investigador en distintas comisiones representativas del Consejo de Gobierno.

El Consejo aprueba la renovación de miembros del sector de Resto de Personal Docente e Investigador en distintas comisiones representativas del Consejo de Gobierno, quedando así constituidas:

COMISIÓN PERMANENTE

Vocal titular: D. Javier Rubén Caso Fernández

Vocal suplente: D.ª Cristina María Méniz García

COMISIÓN ACADÉMICA

Vocal titular: D.ª Cristina María Méniz García

Vocal suplente: D. Javier Rubén Caso Fernández

COMISIÓN ECONÓMICA

Vocal titular: D.ª Cristina María Méniz García

Vocal suplente: D. Javier Rubén Caso Fernández

COMISIÓN DE ESTUDIOS

Vocal titular: D. Javier Rubén Caso Fernández

Vocal suplente: D.ª Cristina María Méniz García

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Vocal titular: D. Javier Rubén Caso Fernández

Vocal suplente: D.ª Cristina María Méniz García

COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE CENTROS

Vocal titular: D.ª Cristina María Méniz García

Vocal suplente: D. Javier Rubén Caso Fernández

I.2. VICERRECTORADOS

I.2.1. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones a la Dirección del Instituto Complutense de Sociología para el estudio de las Transformaciones Sociales Contemporáneas (TRANSOC).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 18 de noviembre de 2021** de elecciones a la **Dirección del Instituto Complutense de Sociología para el estudio de las Transformaciones Sociales Contemporáneas (TRANSOC)**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

Elecciones a la Dirección del Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores (ILMyT).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la **convocatoria de 29 de noviembre de 2021** de elecciones a la **Dirección del Instituto Universitario de Lenguas Modernas y Traductores (ILMyT)**.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Tercero del Reglamento Electoral.

I.2.2. Vicerrectorado de Estudios

Resolución de 26 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, que modifica la Resolución de 27 de julio de 2021 relativa a la convocatoria de Ayudas a Másteres Oficiales para el curso 2021-2022.

En relación con la Resolución de 27 de julio de 2021 de la Convocatoria de Ayudas a Másteres Oficiales del curso 2021-2022 de 23 de julio de 2021, informada en el Consejo de Gobierno de esta universidad de fecha 29 de junio de 2021, se efectúa la siguiente modificación:

Habiéndose destinado un importe íntegro de 451.772,30€ asignados al Vicerrectorado de Estudios procedente de las partidas presupuestarias G/2282600/1000 y G/6200100/1000, para financiar las actividades contempladas en el punto 3 de la citada convocatoria a lo largo del curso 2021/22.

SE RESUELVE

De manera excepcional para esta convocatoria 2021/2022, y en relación con la **anualidad 2022**, modificar la distribución de las cantidades repartidas entre capítulo II y VI (G/2282600/1000 y G/6200100/1000) respectivamente, en los casos solicitados por los responsables de los másteres oficiales correspondientes.

Habiéndose destinado la cantidad de **225.886,15€** dentro del presupuesto del Vicerrectorado de Estudios para financiar los Másteres que han resultado seleccionados en esta convocatoria para el ejercicio presupuestario 2022 y siendo retenidos (RC nº 1001382357) con cargo a la partida presupuestaria G/2282600/1000 un total de 92.613,34€ y a la partida presupuestaria G/6200100/1000 un total de 133.272,81€, se lleva a cabo la siguiente modificación en la distribución, atendiendo a las peticiones de los centros:

	AÑO 2022		
	TOTAL	CAPÍTULO II	CAPÍTULO VI
MÁSTERES UNIVERSITARIOS	181.254,15	160.361,85	20.892,30
MÁSTERES INTERUNIVERSITARIOS	23.632	18.510,80	5.121,20
MÁSTERES PROFESIONALIZANTES	21.000	16.575	4.425
TOTAL	225.886,15	195.447,65	30.438,50

Por lo tanto se financiarán con cargo a la partida presupuestaria G/2282600/1000 por un total de **195.447,65€** y en la partida presupuestaria G/6200100/1000 por un total de **30.438,50€**, con los ajustes presupuestarios necesarios.

Madrid, 26 de octubre de 2021.- EL RECTOR, P.D. El Vicerrector de Estudios (Decreto Rectoral 1/2021 de 11 de enero; BOCM de 14 de enero de 2021), Víctor Briones Dieste.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR****III.1.1. Personal Docente Contratado**

Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2021/2022

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el

conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) No podrán participar en el presente proceso selectivo, aquellos interesados que se encontrasen, en el último día del plazo de presentación de instancias, en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, una declaración jurada.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en la sede electrónica de la UCM o en la página web <https://www.ucm.es/profesor-asociado>. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM (<https://sede.ucm.es/proceso-selectivo-de-profesor-asociado>), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo LPACAP), según modelo disponible en la dirección web: <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.

- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Junto con la instancia de participación, los aspirantes deberán entregar la declaración jurada que se menciona en la base II. c)

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, BOCM de 14 de enero), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o sub apartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o sub apartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	2910/ASO/001	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Dibujo	Diseño e Imagen	F. de Bellas Artes		Animación 3D Animación vectorial Diseño en los nuevos medios TFG	Mañana/tarde	
1	2910/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. de CC. Políticas y Sociología	Abogado/a, Letrado/a, RRHH y actividades profesionales conexas	Derecho Social Europeo y Derecho del Trabajo TFG	Mañana/tarde	
1	2910/ASO/003	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Física de la Tierra	Física de la Tierra y Astrofísica	F. de CC. Matemáticas		Física: Mecánica y Ondas (Grupo t3) Cartografía II	Tarde	
1	2910/ASO/004	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	F. de Comercio y Turismo	Estrategias de Marketing	Distribución Comercial Plan de Marketing	Mañana/Tarde	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
2	2910/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fisiología	Fisiología	F. de Farmacia		Banyfis I y II Fisiopatología clases prácticas Hematología Farmacéutica clases prácticas	Mañana/tarde	
1	2910/ASO/006	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Farmacología	Farmacología, Farmacognosia y Botánica	F. de Farmacia	Atención Farmacéutica y Farmacognosia	Asignaturas Atención Farmacéutica y Farmacognosia	Mañana	

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es